

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se aclara la resolución No. 162 de fecha 25 de febrero de 2019, en cuanto al nombre y apellidos de un beneficiario (a) del derecho a bono pensional, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMA, a favor del FONDO DE PENSIONES CESANTIAS PROTECCION, identificado con el NIT No. 800.229.739-0, y cuyo beneficiario del derecho, es el señor "(a) SOTELO GUZMAN STELLA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio de fecha 26 de Abril de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-011661, de fecha 04/05/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor (a) **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.33.281.364, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 16/11/1984 al 30/05/1988, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.292 días.

Que en la emisión de la cuota parte de bono pensional, LA RESOLUCIÓN No. 162 de fecha 25 de Febrero de 2019, contiene un error involuntario que se hace necesario aclarar; se señaló que la beneficiaria del derecho es **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, siendo su nombre y apellidos correcto **SOTELO GUZMAN STELLA**, de conformidad a la información que aparece registrada en su cédula de ciudadanía.

Igualmente se aclara LA RESOLUCIÓN No. 162 de fecha 25 febrero de 2019, tanto la parte considerando como la parte resuelve en todas las partes que señale que la beneficiaria es **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, siendo su NOMBRE CORRECTO: **SOTELO GUZMAN STELLA**.

Aclárese también la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.451 de fecha 15 febrero de 2019, en cuanto al nombre y apellidos, en la que se señaló **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, siendo **SOTELO GUZMAN STELLA**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese la Resolución No. 162 de fecha 25 Febrero de 2019, en cuanto al nombre y apellidos de la beneficiaria del derecho, cuyo nombre queda como a continuación se señala **SOTELO GUZMAN STELLA** identificada con la C. C **No.33.281.364a** a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT No. 800.229.739-0, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

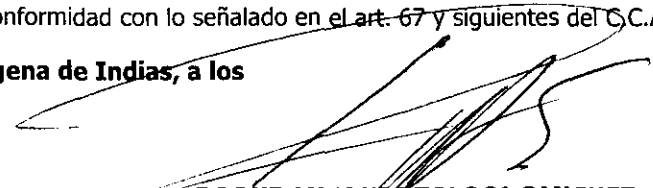
ARTICULO SEGUNDO: igualmente queda aclarado la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.451 de fecha 15 Febrero de 2019, en cuanto al nombre y apellidos de la beneficiaria del derecho, en la que se señaló **SOTELO GARCIA STELLA LUZ**, siendo el nombre y apellidos correcto: **SOTELO GUZMAN STELLA**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **SOTELO GUZMAN STELLA**, **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, Nit **800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **ALEXANDRA CALLE LOPEZ**, **Analista de Gestión de solicitudes y normalización**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los

11 MAR. 2019


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensional